

DAMY
Japidico

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.087/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.070 Estatuto Docente; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 2582/17, de fecha 10 de Julio de 2017, mediante el cual se contrató en calidad contrata docente del Turno Nocturno a don Pablo Godoy Pinto, desde el 19 de Junio de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 para que se desempeñe como Profesor de Matemáticas para el Área de Educación Municipal; Carta de Renuncia Voluntaria comunicando esta situación a la Municipalidad de Alto Hospicio.



DECRETO:

1.- Regularizarse y desluzarse el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **PABLO EDUARDO GODOY PINTO**, [REDACTED] Profesor de Matemáticas de la **Jornada Nocturna**, del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 72 letra a), del Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, "**Por renuncia Voluntaria**", efectiva a partir del **24 de Julio de 2017**.

2.- Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JVD/pdv
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal